

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

ORDEN de 4 de noviembre de 2011 por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones inscritas en los registros provinciales de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociaciones.

El Decreto 157/2008, de 10 de julio, sobre asunción de funciones de la Administración del Estado traspasadas a la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante el Real decreto 1080/2008, de 30 de junio, en materia de declaración de utilidad pública de asociaciones, asigna estas funciones a la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, estableciendo que será competente para resolver el procedimiento de declaración de utilidad pública la persona titular de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, previa instrucción del procedimiento por el órgano correspondiente.

Previa solicitud de las asociaciones, fueron instruidos los expedientes de conformidad con lo previsto en el Real decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativo a asociaciones de utilidad pública, y en los mismos consta la documentación y los informes previstos en la citada norma.

De conformidad con los informes favorables de declaración de utilidad pública, emitidos por los instructores de los expedientes,

RESUELVO:

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones:

Asociación de Persoas con Discapacidade Avante, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de A Coruña, co número 1982/001198-1.^a

Asociación de Persoas Xordas de Ourense, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Ourense, con el número 1974/105-1.^a

Asociación de Fibromialxia e Síndrome Fatiga Crónica de Ourense, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Ourense, con el número 2003/006107-1.^a.

Asociación de Discapitados de Baixo Miño Vontade, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Pontevedra, con el número 2003/006863-1.^a.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Santiago de Compostela, 4 de noviembre de 2011.

Alfonso Rueda Valenzuela
Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia